



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709

PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 8
SERIE DE 2006-2007**

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

“PARA APROBAR LA GUÍA PARA EL REGISTRO DE LOS ACTIVOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMO PARTE DEL NUEVO REQUERIMIENTO DEL PRONUNCIAMIENTO NÚM. 34 DE LA JUNTA DE CONTABILIDAD DE GOBIERNO (GASB) POR SUS SIGLAS EN INGLÉS.”

<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce, ante la necesidad de implantar un registro y los informes de todos sus activos de capital, ha creado la Guía para el Registro de los Activos de Capital, la cual contiene las definiciones concernientes a la situación actual de sus activos y explica detalladamente la manera conveniente para su aplicación, conforme al nuevo requerimiento del pronunciamiento Núm. 34 de la Junta de Contabilidad de Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: El Departamento de Finanzas y Presupuesto, en estricta consonancia con el citado requerimiento, ha dado seria consideración a este documento en el que describen las diferentes definiciones según los activos que componen al Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.005 (m) de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, “(l)a Legislatura ejercerá el poder legislativo en el municipio, y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en esta ley, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas las de:

...
(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.”

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Adoptar y aprobar la Guía para el Registro de los Activos de Capital del Municipio Autónomo de Ponce, cuyo desglose con las correspondientes definiciones y aplicaciones se aneja a la presente Ordenanza y se hace formar parte de la misma.

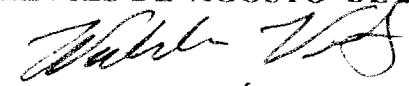
SECCIÓN SEGUNDA: Ordenar a la Directora de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce a que realice los asientos correspondientes para que esta guía entre en efecto en fiel cumplimiento a esta Ordenanza.

SECCIÓN TERCERA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de la presente Ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
 SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL


WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
 PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2006.


FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
 ALCALDE

egs
 Revisado por: PCL

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Ordenanza Núm 8, Serie de 2006-2007, “PARA APROBAR LA GUÍA PARA EL REGISTRO DE LOS ACTIVOS DE CAPITAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMO PARTE DEL NUEVO REQUERIMIENTO DEL PRONUNCIAMIENTO NÚM 34 DE LA JUNTA DE CONTABILIDAD DE GOBIERNO (GASB) POR SUS SIGLAS EN INGLÉS”; aprobada en la Sesión Ordinaria del lunes, 14 de agosto de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres

Hon. Nilda González González

Hon. Roberto González Rosa

Hon. María C Martínez Torres

Hon. Analiz Morales Santiago

Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissonniere

Hon. Giordano San Antonio Mendoza

Hon. Simona Santiago Ruíz

Hon. Santos Silva Ojeda

Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado

Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli

Hon. Enrique A. Vicéns Sastre

Ausentes Excusados:

Hon Luis A (Wito) Morales Crespo

Hon. Mayra López Álvarez

Hon Freddie Martínez Sotomayor

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día lunes, 14 de agosto de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 15 de agosto de 2006 y éste la firmó el día miércoles, 16 de agosto de 2006.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 16 de agosto de 2006.


OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
